

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA		
NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Licencia de Caza Deportiva Anual		Licencia de Caza Deportiva Anual		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA		BC-SMADS-023		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
La secretaria de medio ambiente y desarrollo sustentable expedirá la licencia de caza deportiva cuando se quiera llevar a cabo actividades de aprovechamiento mediante la caza deportiva se deberá contar con el consentimiento de los propietarios o legítimos poseedores de los predios para cazar ejemplares autorizados mediante tasas de aprovechamiento correspondientes a dichos predios para cada especie, de acuerdo con el plan de manejo y en la temporalidad señalada en la autorización.		Trámite		
¿QUÉ OBTIENE?		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
Licencia		Cuando personas físicas, mexicanas o extranjeros con legal residencia en el país que pretendan llevar a cabo actividades de aprovechamiento mediante I		
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Representante Legal Interesado				
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Fijo		Anual		
COSTO		PLAZOS		
\$790 M.N.		Tiempo que tiene el organismo para resolver :25 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva	Lunes	08:00 A 17:00
		Asistente de Vida Silvestre	Martes	08:00 A 17:00
		amonzon@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
		686 841 2115	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

**Recursos Naturales -
Carretera
Transpeninsular
Ensenada-La Paz, Ex-
Ejido Chapultepec,
6500, Ensenada 22785**

Daniel Antonio Mata Ramírez
Jefe de Departamento de Vida
Silvestre
dmata@baja.gob.mx
646 172 3020

Lunes	08:00 A 17:00
Martes	08:00 A 17:00
Miércoles	08:00 A 17:00
Jueves	08:00 A 17:00
Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley Federal de Derechos 2023, ART.Artículo 194-Fracción-1-IV A, Federal

Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, ART.Artículo 96 párrafo segundo, Federal

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículos 116 y 117, Federal

ESCENARIOS

Ciudadanía en general

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Comprobante de domicilio

NO

Comprobante de pago de derechos se deberá presentar en original y copia

NO

Copia del CURP

NO

Copia de la membresía del club de caza al que pertenece (opcional)

NO

Formato de licencia de caza

SI

Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)

NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° Presentar la información que se requiere en el formato

° Se expide la licencia de caza a favor del promovente